¿Puede un corredor de seguros renunciar a la mediación con un cliente?

Boletín N°: 1

Jun 03, 2026 ESPAÑA

Constitución Abogados aborda la controvertida posibilidad de que un corredor de seguros renuncie a la mediación con un cliente, cuando se dan una serie de hechos que generan desconfianza entre mediador-cliente, y el corredor no está dispuesto a soportar más la situación.

Según el bufete, en ocasiones, el cliente tiene un comportamiento no adecuado: «Puede ser por un siniestro que no se ha resuelto satisfactoriamente y el cliente reacciona contra el mediador pese a que ha actuado correctamente. Otras veces, puede tratarse de la subida de prima por parte del asegurador, que el cliente no acepta y `descarga´ contra el corredor».

La consulta se refiere a situaciones en las que el cliente llega a presionar al corredor para conseguir lo que quiere, o levanta la voz a empleados de la correduría, o bien remite extensos mails de disconformidad, o bien presenta una queja injustificada contra el mediador de seguros.

En esos casos es cuando el mediador se plantea renunciar al cliente con el fin dejar de tener problemas con él. La cuestión es si puede hacerlo.

El bufete es claro en su respuesta: «Sí que puede renunciar, pero hay que matizarlo. Según las normas del contrato de comisión mercantil, que rige por defecto de un contrato entre mediador y cliente, el corredor puede renunciar por justa causa y se considera que es motivo suficiente que el cliente abuse de su derecho y más todavía si trata inadecuadamente al mediador o a sus empleados, con lo que supone la pérdida de la confianza mutua».

Pero, destaca como importante que la comunicación de cese debe notificarse al cliente y es conveniente darle un plazo para que designe otro mediador, sin que exista un simple abandono de funciones o se le pueda perjudicar en el momento del cese.

Fuente

Fuente: Seguros News

Enlace:
https://segurosnews.com/news/puede-un-corredor-de-seguros-renunciar-a-la-mediacion-con-un-cliente